



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Resolución de Presidencia N.º

EQUIPARACIÓN ADSCRIPTOS - PERIODO DICIEMBRE Y SAC 2º SEMESTRE
2025



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

USHUAIA, 27 ENE 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra: TCP-EE N° 13/2026, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN EQUIPARACIÓN SALARIAL AGENTES ADSCRIPTOS DIC/ 2025 Y SAC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente tramita el pago de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales de los siguientes agentes adscriptos: C.P. Gloria Elizabet FAJARDO, agente María Carolina DUARTE, C.P. Lucas Sebastián MACHADO, C.P. Elisa L. E. COLLANTES, agente María de los Ángeles FALFANI, Dra. Rocío Tamara BASBOUS y la agente María José VASQUEZ, conforme a lo establecido mediante las Resoluciones Plenarias N° 37/2025, N° 191/2025, N° 155/2025, N° 167/2025, N° 192/2025, N° 193/2025 y N° 214/2025 respectivamente (v. fs. 2/27), correspondientes al mes de diciembre 2025 y SAC 2° semestre 2025.

Que los agentes antes mencionados han presentado los recibos de haberes del mes de diciembre 2025 y SAC 2° semestre 2025, emitidos por sus respectivos Organismos de origen (v. fs. 28/42).

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes (v. fs. 43/44).

Que a fojas 45/47 se encuentran adjuntas las Planillas de Liquidación de Sueldos emitidas a través del sistema informático.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el presente gasto (v. f. 48).

"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

CB

Que la liquidación de la equiparación de los Haberes y Contribuciones Patronales correspondiente al período diciembre 2025 y SAC 2° Semestre 2025, asciende a la suma total de \$ 15.286.942,86 (pesos quince millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 86/100), conforme surge a foja 47 vta..

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación referente a la equiparación de Haberes y Contribuciones Patronales de los agentes adscriptos a este Tribunal de Cuentas, correspondiente al período diciembre 2025 y SAC 2° Semestre 2025, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de \$ 15.286.942,86 (pesos quince millones doscientos ochenta y seis mil novecientos cuarenta y dos con 86/100) según el siguiente detalle: Remuneración Bruta: \$ 12.110.138,63 (pesos doce millones ciento diez mil ciento treinta y ocho con 63/100) y Contribuciones Patronales: \$ 3.176.804,23 (pesos tres millones ciento setenta y seis mil ochocientos cuatro con 23/100). Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de los haberes, aportes y contribuciones, deduciendo las retenciones correspondientes a los conceptos que surjan de la liquidación aprobada en el Artículo 1°, y delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Ejercicio Económico en vigencia.



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

03 2 /2026

66

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*"Las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos
e insulares correspondientes son argentinos"*



